

ORDENANZA N°: 6820/23.

Ramallo, 09 de noviembre de 2023

VISTO:

La Ordenanza N° 6478/22, emanada del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que la misma en su Artículo 1°, establece como destino el Paseo Público sito en Dr. Bonfiglio entre las calles Gomendio y 9 de Julio de la ciudad de Villa Ramallo, para el emplazamiento de un Monumento en Homenaje a los Suboficiales de la Fuerza Aérea Argentina, desplegados en las bases del Sur Argentino e Islas del Atlántico Sur, a los Veteranos y Caídos en la Guerra de Malvinas, y a todos los que participaron de forma activa en el conflicto armado;

Que la normativa mencionada, establece que el monumento debe contener un Avión MIRAGE que haya participado en el teatro de operaciones del Atlántico Sur durante la Guerra de Malvinas;

Que la Fuerza Aérea Argentina ha dictado la Resolución - 2023-961-APN- EMGFAA#FAA, conjuntamente con la confección del Comodato correspondiente, a fin de entregar una Aeronave MIRAGE MIII - EA MATRICULA I-008;

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente con el objeto de formalizar la cesión realizada por la Fuerza Aérea Argentina;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°) Refrédese en todos sus términos el Comodato llevado adelante por la Fuerza Aérea Argentina y el Sr. Intendente Municipal Gustavo Haroldo PERIÉ - D.N.I. N° 22.939.029, con el fin de proceder a la entrega de una Aeronave MIRAGE MIII - EA MATRICULA I-008, que se incorpora a la presente como **Anexo I**.

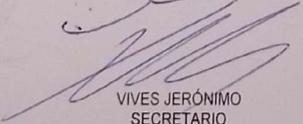
ARTÍCULO 2°) Incorpórese a la presente como **Anexo II** la Resolución 961/2023 de la Fuerza Aérea Argentina.

ARTÍCULO 3°) Incorpórese a la presente como **Anexo III** el Acta de Entrega y Recepción de Material en Comodato.

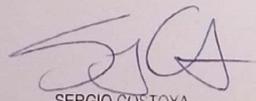
ARTÍCULO 4°) Incorpórese a la presente como **Anexo Alfa** la descripción del Estado del Material a entregar en Comodato.

ARTÍCULO 5°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 09 DE NOVIEMBRE DE 2023.


VIVES JERÓNIMO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

CLÁUSULAS PARTICULARES DE COMODATO

En la Ciudad de Ramallo, a los 30 días del mes de septiembre del año 2023, el señor Gustavo Haroldo PERIÉ en su carácter de Intendente Municipal de la ciudad de Ramallo (Pcia. de Buenos Aires), en adelante EL COMODATARIO, acepta las siguientes Cláusulas Particulares, las cuales se deben considerar como parte integrante de la RESOL-2023-961-APN-EMGFAA#FAA que emitiera el señor Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea Argentina con fecha 28 de septiembre de 2023.

PRIMERA: LA FUERZA AÉREA entrega al COMODATARIO UNA (1) AERONAVE MIRAGE MIII-EA MATRICULA I-008 en calidad de COMODATO PRECARIO.

SEGUNDA: El material cedido en Comodato será destinado exclusivamente para ser exhibido al público en un monumento en la ciudad de Ramallo, provincia de Buenos Aires, en reconocimiento a los Mecánicos y Técnicos de la FUERZA AÉREA ARGENTINA que participaron en la gesta de Malvinas.

TERCERA: EL COMODATARIO deberá mantener en buen estado de conservación el bien, según lo determinado en Anexo ALFA del Acta, asumiendo los costos de traslado.

CUARTA: Los gastos de mantenimiento del material serán afrontados por el COMODATARIO. Las mejoras que el COMODATARIO hiciere, de cualquier naturaleza que fueren, quedarán a beneficio de la Fuerza Aérea sin remuneración alguna.

QUINTA: EL COMODATARIO dará inmediata cuenta a la FUERZA AÉREA ARGENTINA de cualquier desperfecto que sufriera el bien, permitiendo que el personal designado realice cuando juzgue necesario su inspección, permitiendo la ejecución de todo trabajo que sea necesario para su conservación o mejora.

SEXTA: EL COMODATARIO, al cesar el comodato, deberá devolver el bien en las mismas condiciones en que fueron entregadas.

SÉPTIMA: INDEMNIDAD: EL COMODATARIO asumirá la responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados al personal de FAA, y/o terceros, como así también respecto de los bienes de FAA o de terceros, provocados por las cosas y/o por la negligencia, culpa y/o dolo del COMODATARIO como consecuencia de la ejecución del presente.

EL COMODATARIO mantendrá indemne a FAA por cualquier acción, reclamo o gasto resultante de la ejecución del presente.

OCTAVA: La falta de cumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente convenio, dará opción a la FUERZA AÉREA para exigir la devolución del bien previo cumplimiento de la intimación correspondiente, reservándose el derecho de reclamar por daños y perjuicios.

NOVENA: La presente acción cesará antes de la fecha prevista, si se configura alguna de las siguientes situaciones:



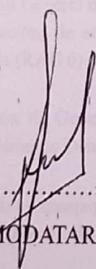
- a) A solicitud del COMODATARIO.
- b) Si la FUERZA AÉREA, por necesidades del servicio, requiriera el bien.
- c) Por disolución o quita de personería jurídica del COMODATARIO.
- d) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del COMODATARIO.

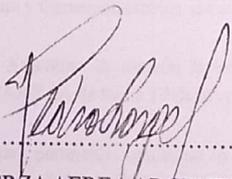
DÉCIMA: En el caso de hacerse uso de las causales previstas en la cláusula anterior, se deberá comunicar la decisión con una anticipación no menor a TREINTA (30) días. Vencido este plazo, el COMODATARIO se obliga a hacer entrega del bien siendo a su cargo los gastos de traslado hasta la Unidad de la FUERZA AÉREA más cercana sin necesidad de interpelación previa judicial o extrajudicial.

DÉCIMA PRIMERA: Para el caso de suscitarse cualquier tipo de divergencia las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales con competencia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder; constituyendo a todos los efectos los siguientes domicilios especiales:

DÉCIMA SEGUNDA: LA FUERZA AÉREA, a los efectos del presente COMODATO, constituye domicilio en Av. Pedro Zanni N° 250 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el señor Gustavo Haroldo PERIÉ, en su carácter de COMODATARIO, en Av. San Martín N° 28, donde serán válidas todas las notificaciones.

En prueba de conformidad se suscriben DOS (2) ejemplares de las presente cláusulas particulares, de un mismo tenor y a un solo efecto, UNO (1) para la FUERZA AÉREA ARGENTINA y el restante para el COMODATARIO en el lugar y fecha indicados precedentemente.


.....
COMODATARIO


.....
POR FUERZA AEREA ARGENTINA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número: RESOL-2023-961-APN-EMGFAA#FAA

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 28 de Septiembre de 2023

Referencia: Prof. Gervasio Pérez (Localidad de Ramallo) - Comodato Precario de aeronave Mirage MIII-EA

VISTO el Expediente N° EX-2022-15424360- -APN-SEGE#FAA, la solicitud efectuada por la ciudad de Ramallo, provincia de Buenos Aires, lo informado por el Director General de Material, lo asesorado por el Director de Estudios Históricos, lo propuesto por el Secretario General del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea y,

CONSIDERANDO:

Que tal solicitud hace referencia a la cesión de UNA (1) AERONAVE MIRAGE MIII-EA MATRICULA I-008 que será exhibida en un lugar público de la mencionada localidad.

Que existe material como el solicitado en el ámbito de la FUERZA AÉREA que ha dejado de prestar utilidad en la misma y que se encuentra desprogramado definitivamente.

Que se estima conveniente acceder al requerimiento del señor Gervasio Martín Pérez.

Que por Expediente N° 2.938.664, se pusieron a "Disposición de la DAM" el material de referencia, con Planilla de Material Excedente N° 813150/09051/0001 ITEM 04, de acuerdo al acta N° 05/18 de fecha 04 de mayo de 2018 del Departamento de Inspección y Aseguramiento de la Calidad.

Que en el presente trámite tomó intervención la Dirección de Planificación y Evaluación Logística de la Dirección General de Material, en el marco de la Circular Administrativa CA-074R0915 "Procedimiento para la Cesión Gratuita o en Comodato del material a Instituciones ajenas a la Fuerza Aérea".

Que la Dirección General de Organización y Doctrina ha tomado la intervención pertinente en el análisis y revisión de la presente Resolución, de acuerdo con lo establecido en los párrafos 286 y 287 del Reglamento para la Escritura y Correspondencia (RAG 6)-Primera Parte (Normas Generales para la Escritura y Correspondencia), Edición 2013.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Fuerza Aérea Argentina ha tomado la intervención que le corresponde, emitiendo Dictamen Jurídico N° IF-2023-57456371-APN-DGAJ#FAA de fecha 19 de mayo de 2023.

Que el suscripto es competente para el dictado de la medida administrativa pertinente, conforme lo establecido en el Artículo 1°, apartado 6), del decreto N° 151/85 de Delegación de Facultades en Jefes de Estados Mayores de las Fuerzas

Armadas.

Por ello,

**EL JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Autorízase la cesión en Comodato Precario a la ciudad de Ramallo, de la provincia de Buenos Aires, en relación a UNA (1) AERONAVE MIRAGE MIII-EA MATRICULA I-008, incluidas en el Expediente N° 2.938.664, se pusieron a "Disposición de la DAM" el material de referencia, con Planilla de Material Excedente N° 813150/09051/0001 ITEM 04, de acuerdo al acta N° 05/18 de fecha 04 de mayo de 2018 del Departamento de Inspección y Aseguramiento de la Calidad.

ARTÍCULO 2º: Autorízase al señor Jefe de VI BRIGADA a conformar el Acta de Entrega del material correspondiente, conjuntamente con el Sr. Gervasio Martín Pérez o su representante.

ARTÍCULO 3º: Dejase establecido que el material cedido en Comodato Precario, será destinado exclusivamente para ser exhibido al público en un monumento en la ciudad de Ramallo, provincia de Buenos Aires, en reconocimiento a los Mecánicos y Técnicos de la Institución.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, archívese y remítase copia electrónica de la presente Resolución, a la Secretaría General de la Fuerza Aérea (Archivo General de la Fuerza Aérea – Director).

Digitally signed by ISAAC Xavier Julian
Date: 2023.09.28 07:36:39 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Xavier Julián Isaac
Brigadier General Jefe de Estado Mayor
Estado Mayor General de la Fuerza Aérea Argentina
Fuerza Aérea Argentina

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.09.28 07:36:53 -03.00

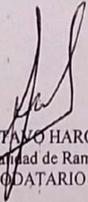
ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE MATERIAL EN COMODATO

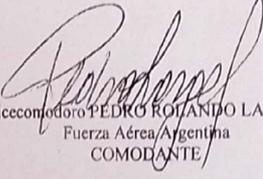
En la Ciudad de Ramallo, Provincia de Buenos Aires a los treinta días del mes de septiembre del año 2023, entre la Fuerza Aérea Argentina (FAA), representada por el señor Vicecomodoro D. Pedro Rolando LARGEL -Jefe Grupo Técnico 6-, quién firma en este acto por orden del señor Comodoro D. Aníbal Hernán LEIVA -Jefe VI Brigada Aérea- en adelante "EL COMODANTE", y el señor Gustavo Haroldo PERIÉ -Intendente Municipal de la Ciudad de Ramallo (Pcia. Buenos Aires)-, en adelante "EL COMODATARIO" proceden a labrar la presente Acta para dejar constancia de la Entrega/Recepción y estado de conservación del material que a continuación se detalla, el que se encuentra comprendido en la RESOL-2023-961-APN-EMGFAA#FAA, de fecha 28 de septiembre de 2023.-----

El COMODANTE entrega y el COMODATARIO recibe, UNA (01) "Célula de Aeronave Mirage MIII-EA", Matrícula I-008, incluida en el Expediente N° 2.938.664 (FAA).-----

Las partes constituyen los siguientes domicilios, donde serán válidas todas las notificaciones: El COMODANTE, en calle Pedro Zanni N° 250 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el COMODATARIO, en Avenida San Martín N° 28 de la Ciudad de Ramallo (Pcia. Buenos Aires).-----

En prueba de conformidad se firma la presente Acta, confeccionándose DOS (02) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, recibiendo UNA (01) el COMODANTE (Fuerza Aérea Argentina) y la otra el COMODATARIO (Municipalidad de Ramallo).-----


Intendente GUSTAVO HAROLDO PERIÉ
Municipalidad de Ramallo
COMODATARIO


Vicecomodoro PEDRO ROLANDO LARGEL
Fuerza Aérea Argentina
COMODANTE

DESCRIPCIÓN DEL ESTADO DEL MATERIAL A ENTREGAR EN COMODATO

AERONAVE: AERONAVE MIRAGE MIII-EA

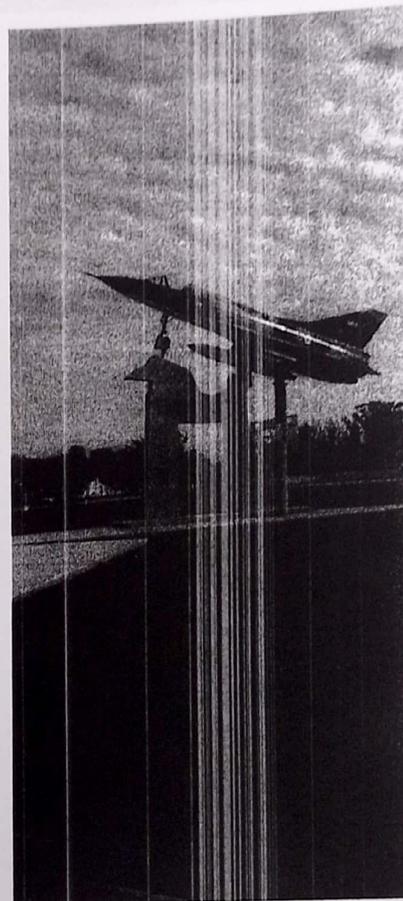
MATRICULA: MATRÍCULA I-008,

COMPONENTES: 1 AERONAVE

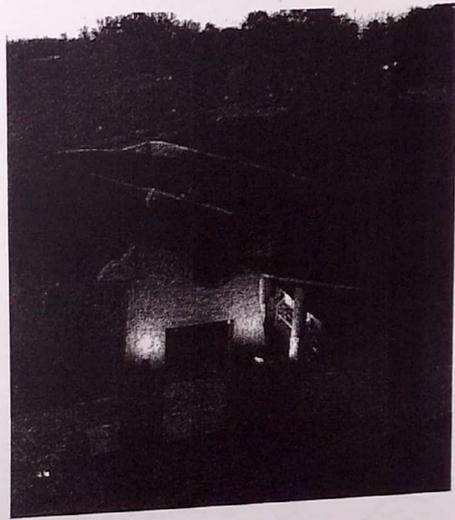
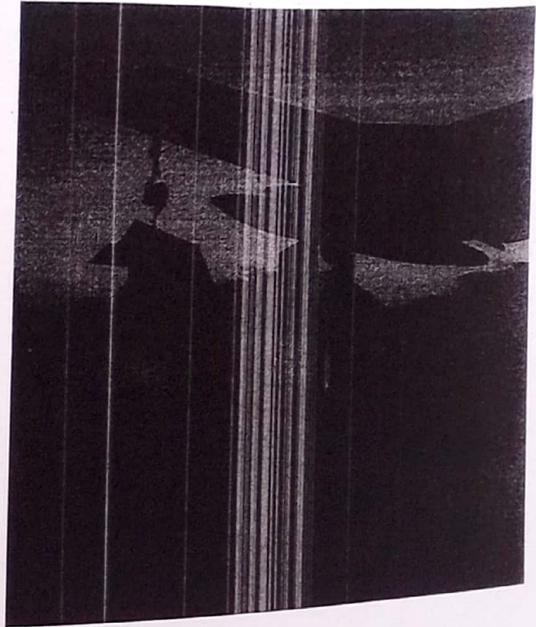
ESQUEMA DE PINTURA Y COLORES: -

DISTINTIVO, ESCUDO, ESCARAPELAS: -

SE ADJUNTAN 5 (CINCO) FOTOS:



R. Pal



[Handwritten signature]